



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 24 de Febrero de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

34 - 77

Expte. n° 1.350/76

VISTO:

El artículo 2° de la resolución n° 692/76 y atento a los informes suministrados por los Sres. Directores de las Unidades Académicas, mediante los cuales se desprende que personal docente no dió cumplimiento a lo allí normado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la / Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Apercibir y conminar para que antes del día 28 del corriente a horas 10,00, den cumplimiento al artículo 2° de la resolución n° 692/76, al siguiente personal docente:

- Enf. Liliana RAMOS
- Nutric. María de la C. MARIN ESTEVE
- Enf. Bárbara H. de SALIM
- Ing. Carlos Alberto CICALA
- Ing. Mario MOROSSINI
- Dr. Arturo LOPEZ DAVALOS.

ARTICULO 2°.- Vencido el plazo que se establece en el artículo anterior, los Sres. Directores informarán al respecto. Los docentes que no hayan dado cumplimiento serán pasibles de descuentos de haberes desde esa fecha, considerándose las inasistencias en todos los casos como faltas sin aviso.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a los Departamentos Docentes y siga a Dirección General Académica y Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR